



Procedimientos para obtener Certificado de Discapacidad

Se realiza en el Instituto Nacional de Rehabilitación, Ramsay 2250, Ciudad de Buenos Aires, tel. 4788-9670 / 9854.

El trámite no tiene costo.

Se debe pedir turno de lunes a viernes de 8 a 12 hs., con el turno se entrega un formulario con los requisitos a presentar al momento del examen médico.

El certificado de Discapacidad se extiende de forma inmediata el día del examen médico.

Para quienes están domiciliados en la Ciudad de Buenos Aires:

Certificado Nacional en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

A través del convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Ciudad de Buenos Aires, quienes tengan domicilio en esta localidad deberán asistir a los seis hospitales asignados para obtener su Certificado. Los mismos están clasificados según tipo de discapacidad:

*** Discapacidad Visceral:**

Hospital Penna

Dirección: Pedro Chutro 3380 ó Av. Almagro 406.

Barrio Parque Patricios.

Teléfonos: 4911-3030/5555 interno 216

Hospital Piñero (menores de 18 años)

Dirección: Varela 1301.

Barrio Flores.

Teléfonos: 4631-8601/8150/0526/ 8100/6704/1486.

*** Discapacidad Visual:**

o Hospital Santa Lucía

Dirección: San Juan 2021.

Barrio San Cristóbal.

Teléfonos: 4941-7067/6507/5555/8081.

*** Discapacidad Motriz:**

Hospital de Rehabilitación Rocca.

Dirección: Segurola 1949.

Barrio Flores.



Teléfonos: 4630-4700/4800/4703
IREP Instituto de Rehabilitación Psicofísica:
Dirección: Echeverría 955.
Barrio Belgrano.
Teléfono: 4781-6071/6072/6073/6074 // 4787-9346

* Discapacidad Auditiva:
o Hospital de Rehabilitación Rocca
Dirección: Segurola 1949.
Barrio Flores.
Teléfonos: 4630-4700/4800/4703

* Discapacidad Mental:
o Hospital Alvear (mayores de 18 años)
Dirección: Warnes 2630.
Barrio Agronomía.
Teléfonos: 4521-5555/0273
(Los menores de 18 años con discapacidad mental deben realizar el Certificado en el Servicio Nacional de Rehabilitación - Ramsay 2250, C.A.B.A)

* Discapacidad de patologías combinadas:
o Hospital de Rehabilitación Rocca
Dirección: Segurola 1949.
Barrio Flores.
Teléfonos: 4630-4700/4800/4703

¿Para qué sirve el Certificado?

- * 1-Acceso a la cobertura integral de las prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación – Ley N° 24.901.
- * 2-Cobertura integral de medicación – Ley N° 23.661 –art. 28-.
- * 3-Régimen de Asignaciones Familiares en ANSES (Ley 22.431, art. 14 bis).
- * 4-Pase libre en Transporte Público de pasajeros.
- * 5-Solicitar empleo en la administración pública, según ley de Cupo N° 25.689
- * 6-Exenciones de ciertos impuestos.
- * 7-Acceso a determinados programas especiales para personas con discapacidad. (Véase por ejemplo Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Pág. 29)
- * 8-Otros

Transporte gratuito en ómnibus de larga distancia

Están sujetas todas las empresas bajo contralor de la CNRT que emitan pasajes



de la Terminal de Ómnibus de Retiro. El trámite debe realizarse 48 horas antes del día de viaje, presentando certificado de discapacidad, documento de identidad y documentación del acompañante en caso de que hubiese. Llamar a las boleterías antes de ir allí ya que algunas cuentan con horarios definidos de atención.

Fuente: Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires

Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS)

Av. Julio A. Roca 782 Piso 4 – Capital Federal.

Línea telefónica gratuita: 0800-333-2662 - Tel/Fax: (011) 4331-7344

Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)

Jefatura Regional Capital y Conurbano: Balcarce 610, 4º Piso. Capital Federal.

Para otras oficinas ver: http://www.anses.gov.ar/info_util/oficinas/mapa.htm

Teléfono: 0800-222-6737

Defensoría del Pueblo de La Nación

Suipacha 365 – Capital Federal

Teléfono: 0810-333-3762

Servicios jurídicos gratuitos: asesoría jurídica gratuita.

· **Consultorios Jurídicos Gratuitos de los CGPs.** Línea 24 hs:147

www.buenosaires.gov.ar

· **Defensoría de Pobres y Ausentes.** Defensoría General de la Nación. Teléfono: 4371-7251, Talcahuano 624, 1º piso

· **Centro de Formación Profesional de la Facultad de Derecho y CsSociales de la UBA.** Teléfono: 4371-2861, Talcahuano 550, 8º piso (Tribunales)

· **Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.** Telefono: 4379-8700 int 249, Uruguay 410-412.

· **Secretaría de DDHH de la Nación.** Teléfono: 5167-6500, int 6541.

www.derhuman.jus.gov.ar.

· **Secretaria de DDHH de la Ciudad de BsAs.** Teléfono:4010-0300, int 13201.

· **Programa Asistir del Ministerio de Trabajo.** Teléfono: 4310-5944/5940, 25 de Mayo 654, PB.



· **Asistencia Jurídica de la Procuración Gral. De la ciudad de Bs As.** Teléfono: 4324-9230, int7301, Uruguay 458, PB.

· **Unidos por la Justicia.** www.unidosjusticia.org.ar.

· **Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS),** www.cels.org.ar.

· **Asociación por los Derechos Civiles (ADC),** www.adc.org.ar.

· **Denuncias de delitos y contravenciones en la ciudad de Bs As.** Teléfono: 0800-333-47225 (24 hs), mail: denuncias@jusbares.gov.ar.
www.mpf.jusbares.gov.ar

¿Qué alcance tiene la gratuidad en el transporte y cómo se gestiona?

El alcance es para el transporte terrestre:

* En las líneas de Subterráneos, Ferrocarriles y Microómnibusde media y larga distancia sometidos a Contralor de la Autoridad Nacional.

* Para viajes de larga distancia se debe hacer una solicitud previa de 48 hs.

* En las líneas de transporte público terrestre comprendidas entre losN° 01 al 199(son líneas que realizan recorrido inter-jurisdiccional)

Se necesita: Certificado de Discapacidad y DNI.

Este derecho es extensivo para un acompañante, en caso de que así lo determine el certificado de discapacidad extendido. También se puede hacer uso de este derecho con fotocopias legalizadas de dichos documentos. Se recomienda optar por esta alternativa para evitar robos o pérdidas de los documentos originales. La legalización de las fotocopias puede realizarse en:

* COORDINACIÓN DE PASES Y FRANQUICIAS



Esta oficina se encarga de autenticar las fotocopias de los Certificados de Discapacidad:

Av. Paseo Colón 135 Piso 1, Oficina 103 de 10:00hs a 16:00hs Tel: 4349-7116/7103 También en la CONADIS; Escribano Público, Juzgados de Paz y Policía Federal.

¿Dónde debo dirigirme para hacer consultas y denuncias por incumplimiento sobre el Pase Libre de Transporte para Personas con Discapacidad?

CNRT- COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE
Denuncias: 0800-333-0300

Transporte en la Provincia de Buenos Aires

¿Puedo viajar en los transportes de la Provincia de Bs. As. con el Certificado de Discapacidad?

No. Para viajar gratuitamente en las líneas de colectivos comprendidas entre los números 200 al 399, se debe solicitar el “pase libre”. El mismo se obtiene realizando el trámite en el Ministerio de Infraestructura en la Ciudad de La Plata: Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 - Tel.: (0221) 429-5174 (averiguar días y horarios de atención). Denuncias: 0800 - 666 - 9 – 666.

¿Puedo realizar el trámite en otro lugar que no sea La Plata?

También se puede gestionar a través de las Secretarías de Acción Social de las distintas Municipalidades de la Provincia.

¿Y con las líneas de colectivos municipales como debo proceder?

Líneas de colectivos municipales que van del N° 400 en adelante, se deberán averiguar los requisitos necesarios de acuerdo a cada jurisdicción en su municipio.

LEGISLACIÓN NACIONAL

SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

* Ley 22.431



- * Decreto 498/83 (reglamenta ley 22431)
- * Resolución 266/88 (extensión cert. Discap.)
- * Ley 23.021 (deducción impuesto ganancias)
- * Ley 23.876 (pase transporte)
- * Ley 24.308 (concesión de pequeños negocios)- dec. 795/94 y Res.810/01
- * Ley 24.314 Accesibilidad - Decreto 1027/94, decreto 914/97 y decreto 467/98
- * Ley 25.504 - Certificado Único de discapacidad
- * Ley 25.634 - Accesibilidad
- * Ley 25.635 - Transporte gratuito
- * Ley 25.689 - Cupo del 4%

SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS

- * Ley 24901
- * Decreto 762/97 Sistema único de prestaciones básicas
- * Decreto 1193/98 Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad
- * Resolución 400/99 - APE Modificadorias 6080/03 - 5700/04
- * Resolución 3/99 - Programa personas con discapacidad carenciadas
- * Resolución 17/00 - Junta evaluadora Prestadores de servicios
- * Resolución 213/01 - Creación Registro Nacional Prestadores.
- * Resolución 428/99 - Nomenclador de prestaciones básicas
- * Resolución 36/03 - readecuación de aranceles de res.428/99
- * Resolución 705/00 - Marco básico, organización y funcionamiento de prestaciones establecimientos



- * Decreto 1277/03 - Fondo Nacional para aplicación de programas
- * Decreto 1085/03 (reglamenta aspectos del 1277/03)

SALUD

- * Ley 25.421 - Programa de Asistencia Primaria de Salud Mental.
- * Ley 25.415 - Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.
- * Ley 25.404 - Adopción de medidas de protección para las personas que padecen epilepsia
- * Ley 23.660 - Ley de Obras Sociales.
- * Ley 23.661 - Creación del Sistema Nacional del Seguro de Salud.
- * Ley 24.734 - Servicio de cobertura médica. Otorgamiento a nuevos beneficiarios.
- * Ley 24.754 - Medicina Prepaga. Cobertura. Servicios.
- * Ley 26.480 - Sistema de Prestaciones básicas para las personas con discapacidad – Incorpora inciso d) al art.39 Ley 24.901- Asistencia domiciliaria

EDUCACION

- * Ley 22.431 - Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas.
- * Ley 24.901 - Sistema de Prestaciones Básicas.



ACCESIBILIDAD TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

- * Ley 24.314 - Accesibilidad de personas con movilidad reducida (Reglamentada por Decreto 914/97) (Modifica a la ley 22431)
- * Decreto 467/98 - Transporte Automotor Público - Colectivo de pasajeros.
- * Ley 24.449 - Ley de Tránsito (lic. conductor; peatones, transporte público)
- * Ley 25.635 - Modifica art. 22 de ley 22431. Gratuidad en transporte colectivo terrestre. Franquicia extensible a acompañante en caso de necesidad documentada.
- * Decreto 38/04 - Autoriza viaje en transporte terrestre de jurisdicción nacional, corta, media y larga distancia acompañado por perros guía.

EMPLEO

- * Ley 24013 - Ley de Empleo
- * Ley 24.557 - Riesgos del Trabajo.
- * Ley 25.212 - Pacto Federal del Trabajo. Anexo VI. Plan Nacional para la inserción laboral y el mejoramiento del empleo de las personas con discapacidad
- * Ley 22.431 - Sistema de protección integral de las personas con discapacidad
- * Ley 23.462 - Aprobación del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. (O.I.T.).
- * Ley 24.147 - Régimen de los Talleres Protegidos de Producción Res.355/97-386/97-405/97-588/97-339/98
- * Ley 25.689 - Cupo del 4%
- * Ley 25.785 - Cupo del 4% en programas Socio Laborales con fondos nacionales



- * Ley 24.716 - Licencias a madres de hijos con Síndrome de Down.
- * Ley 24.308 - Concesión otorgada a Discapacitados para explotar pequeños negocios.
- * Decreto 795/94 - Explotación de pequeños comercios por personas con discapacidad
- * Decreto 771/96 - Asignaciones familiares. Asignación por hijo discapacidad
- * Ley 23021 - (deducción impuesto de ganancias)
- * Resolución 812/04 - Proyectos formación profesional
- * Resolución 802/04 - Programa inserción laboral
- * Resolución 575/05 - Programa apoyo económico Microemprendimientos
- * Decreto 312/2010 – Reglamenta art. 8 de Ley 22.431, Cupo del 4%.

BENEFICIOS PARA EMPRESAS QUE CONTRATEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Beneficios impositivos nacionales:

- * 70% de deducción de ganancias (ley 22.431 art.23)
- * 50% de deducción de aportes patronales durante el 1º año (ley 24.013 art.87)
- * 50% de deducción de contribuciones patronales por contratación de grupos protegidos (ley 24.147 art.34)
- * 33% de deducción de contribución de seguridad social por 12 meses



JUBILACIONES Y PENSIONES

- * Ley 13.478 - Pensiones Graciables inembargables. Otorgamiento.
- * Ley 20.475 - Otorgamiento del beneficio jubilatorio a los discapacitados.
- * Ley 20.888 - Otorgamiento del beneficio jubilatorio a ciegos.
- * Ley 24.241 - Sistema integrado de jubilaciones y pensiones (y su modificatoria ley 24347)
- * Ley 25.364 - Régimen aplicable a beneficios por invalidez.
- * Decreto 300/01 - Decreto reglamentario de la ley de jubilaciones y pensiones - Jubilación por invalidez.
- * Decreto 432/97 - Pensiones a la vejez y por invalidez.

LEGISLACIÓN NACIONAL

La legislación vigente es realmente muy amplia y vasta. En caso de necesitar mayor información sobre alguna temática en especial puede dirigirse a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad (CONADIS).
Tel.: 0800-333-2662 ó (011) 4331-7344/3256.